El Seguro de Capacitación y Empleo (ScyE) es un esquema integrado de prestaciones por desempleo no contributivo para apoyar a diferentes públicos en la búsqueda activa de un empleo, a través de la actualización de sus competencias laborales y de su inserción en empleos de calidad. Esto implica:

**Una asignación monetaria mensual no remunerativa de $225 durante los primeros 18 meses y de $200 durante los últimos 6 meses.  
Esta asignación es acompañada por acciones (prestaciones) que debe realizar el participante:**

* Finalización de estudios primarios y/o secundarios con entrega de certificación de estudios formales.
* Actividades de formación profesional y capacitación laboral.
* Servicios brindados por la Oficina de Empleo: orientación laboral (OL) ; apoyo a la búsqueda de empleo (ABE); orientación al trabajo independiente (OTI)
* Participación en los cursos de trayectos de orientación laboral (TOL)
* Profesionalización del Trabajo Doméstico (Resolución N° 876/06). El objetivo central es jerarquizar y profesionalizar a las personas participantes del seguro que realizan estas tareas.
* Entrenamiento para el trabajo en el sector público, privado y ONGs.
* Apoyo a la inserción laboral en el sector público, privado y ONGs según la cantidad de horas de actividad diarias.
* Programa Empleo Independiente con la entrega de las cuotas en su totalidad según el proyecto.

Por estas acciones se agregan incentivos por prestación realizada y finalizada.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Terminalidad educativa** | **$225 + $225** | **Formación profesional** |
| http://www.trabajo.gob.ar/images/empleo/cuadro_incentivos/cuadro_incentivos_6.jpg |  | http://www.trabajo.gob.ar/images/empleo/cuadro_incentivos/cuadro_incentivos_6.jpg |
| Premio por finalización **$600** |  | Premio por finalización **$900** |
| **Empleo independiente** Presentando un proyecto percibirá hasta **$15.000** | | |
|  | | |
| **PIL** Hasta **$2.700** de incentivo económico en un puesto de trabajo | | |
| http://www.trabajo.gob.ar/images/empleo/cuadro_incentivos/cuadro_incentivos_4.jpg |  | http://www.trabajo.gob.ar/images/empleo/cuadro_incentivos/cuadro_incentivos_4.jpg |
| **Sector público** |  | **Sector privado** |
| **Entrenamiento** En un puesto de trabajo hasta **$2.000** mensuales | | |
| http://www.trabajo.gob.ar/images/empleo/cuadro_incentivos/cuadro_incentivos_5.jpg | | |
| **Sector privado** | | |

El tiempo de permanencia en el programa se computa para la jubilación, sin que se acrediten aportes ni montos de remuneraciones.  
[[»] Trámite acreditación de jubilación](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/segurocapacitacion/circular_anses_reconocimiento_de_tiempo.pdf)

**Este seguro es parte de una política de protección del empleo que se inserta en el eje de trabajo del Gobierno nacional que entiende su promoción como una dimensión fundamental de las políticas públicas.**

**Basado en un modelo de desarrollo democrático e inclusivo desde la articulación de las políticas macroeconómicas con las laborales y sociales, el Seguro de Capacitación y Empleo surgió en 2006 como política superadora de propuestas asistencialistas desarrolladas durante la crisis del 2001.**

**Potenciales Participantes**

http://www.trabajo.gob.ar/ximages/1px_azul.gif

El Seguro de Capacitación y Empleo está abierto a grupos de personas desocupadas especialmente vulnerables a quienes el Ministerio habilita para su incorporación tras analizar sus calificaciones educativas, precariedad laboral y niveles de ingreso del grupo familiar. El ingreso se realiza de manera personal o por vía de una presentación de los organismos públicos designados.

Están habilitados para ingresar:

* Extiéndase la cobertura del Seguro de Capacitación y Empleo a las personas trasplantadas, o en espera de un trasplante, que se encuentren en situación de desempleo y estén comprendidas por el artículo 1° de la Ley N° 26.928.[-Resolución MTEySS N° 972/14](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/segurocapacitacion/res_972_14.pdf)
* Extiéndase la cobertura prevista por el Seguro de Capacitación y Empleo a los trabajadores y trabajadoras de 40 o más años que al término de la percepción de la totalidad de las prestaciones económicas contributivas por desempleo (Seguro por Desempleo) previstas por las leyes mencionadas en la presente y continúen en situación de desempleo.[-Resolución MTEySS N° 1033/2013](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/segurocapacitacion/res_mteyss_1033_2013_sxd.pdf)
* Extiéndase la cobertura prevista por el Seguro de Capacitación y Empleo a personas relevadas como víctimas de prácticas de explotación sexual o en situación de vulnerabilidad vinculada a la prostitución. - [Resolución SE N°1504/2013](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/segurocapacitacion/res_1504-13.pdf)
* Extiéndase la cobertura prevista por el Seguro de Capacitación y Empleo a personas en situación de desempleo cuya identidad de género, no sea coincidente con el sexo asignado al momento de su nacimiento. - [Resolución MTEySS N°331/13](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/segurocapacitacion/res_331_13.pdf)
* Extiéndase la cobertura prevista por el Seguro de Capacitación y Empleo a, a las mujeres que sean víctimas de violencia doméstica - [Resolución MTEySS N°332/13](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/segurocapacitacion/res_332_13.pdf)
* Extiéndase la cobertura prevista por el Seguro de Capacitación y Empleo a los participantes del Programa de Empleo Comunitario ([Resolución N° 3/2011](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/segurocapacitacion/res_3-2011.pdf))
* Extiéndase la cobertura prevista por el Seguro de Capacitación y Empleo a personas reconocidas oficialmente como refugiados por la Comisión Nacional para Los Refugiados ([Resolución 723/12](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/segurocapacitacion/res_723-12.pdf))
* Extiéndase la cobertura prevista por el Seguro de Capacitación y Empleo a Trabajadores y trabajadoras que sean relevados por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) como personas que se encuentran en proceso de tratamiento por el consumo de sustancias psicoactivas, en la fase de reinserción laboral, ([Resolución 815/12](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/segurocapacitacion/res_815-12.pdf))
* Extiéndase la cobertura prevista por el Seguro de Capacitación y Empleo a los ex participantes del Programa de Empleo Comunitario con Certificado Unico de Discapacidad. ([Resolución N° 124/2011](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/segurocapacitacion/res_124-2011.pdf))
* Extiéndase la cobertura prevista por el Seguro de Capacitación y Empleo a Personas mayores de 45 años y que hayan participado de los cursos especiales del Programa Teletrabajo a Partir de los 45 años, un Nuevo Desafío, dependiente de la Secretaría de Empleo ([Resolución N° 1.360/2011](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/segurocapacitacion/res_1360-2011.pdf))
* P• Extiéndase la cobertura prevista por el Seguro de Capacitación y Empleo a Personas que sean víctimas de trata que ingresan previo envío de listados del organismo judicial por estatal definido ([Resolución N° 1.423/2011](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/segurocapacitacion/res_1423-2011.pdf))
* • Extiéndase la cobertura prevista por el Seguro de Capacitación y Empleo a Personas privadas de la libertad y personas que están incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial. En ambos casos ingresan previo envío de listados de los organismos públicos definidos (que se detallan en la [Resolución 603/2009](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/segurocapacitacion/res_603-2009.pdf)).

**Condiciones de ingreso**

http://www.trabajo.gob.ar/ximages/1px_azul.gif

Pueden acceder al Seguro de Capacitación y Empleo trabajadores desocupados que reúnan las siguientes condiciones:

* Ser mayor de 18 años.
* En el caso de ser menor de 25 años el postulante debe tener sus estudios secundarios terminados y presentar el certificado o documento correspondiente.

Estar desocupado y en búsqueda activa de empleo.

* Residir en forma permanente en el país.
* Contar con alguno de los siguientes documentos: Libreta de Enrolamiento (LE) Libreta Cívica (LC) o Documento Nacional de Identidad (DNI) y la acreditación del Código Unico de Identificación Laboral (CUIL) que se obtiene en cualquier oficina de la ANSES.
* Integrar el grupo de trabajadores desocupados habilitados.
* No percibir otras asignaciones y/o subsidios del Estado nacional, provincial o municipal, excepto las otorgadas a veteranos de la guerra del Atlántico Sur.

**Para realizar el trámite, el interesado debe:**  
- Asistir a una Oficina de Empleo de la Red para realizar su historia laboral y chequear las condiciones de accesibilidad.  
- Una vez evaluada la habilitación, se firmará el “Convenio de Adhesión” aceptando los derechos y obligaciones correspondientes.  
- El trámite es de carácter personal y voluntario.  
- La persona aceptada para ingresar al SCyE cobrará mediante una tarjeta expedida por el Banco de la Nación Argentina en la boca de pago que se le defina según su domicilio no existiendo ningún tipo de intermediación al respecto.

**Condiciones de permanencia**

http://www.trabajo.gob.ar/ximages/1px_azul.gif

La permanencia del trabajador en el SCyE está estipulada en el Convenio y en la Resolución Reglamentaria del SCyE N° 1.100/2012, en este sentido el asegurado debe:  
  
• Concurrir como mínimo dos veces por mes a la Oficina de Empleo Municipal para informar de los avances en su búsqueda de trabajo y actualizar su historia laboral.  
• Participar de la mayor cantidad de actividades posibles.  
• Aceptar las ofertas de trabajo adecuadas que le propongan desde las oficinas de empleo.   
  
**De no llegar a cumplimentar estas condiciones, la persona será pasible de suspensión y baja posterior si así lo ameritase.**